

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE

AMIGOS DEL PAIS

DE

ZAMORA.

1862 C-154

VII. *conveniencia de*
Sociedad n.º 4

Por acuerdo de la Junta
Directiva de esta Sociedad
Tengo el honor de dirigir-
me á V.ª suplicándole
se sirva decirme: si en
virtud de lo dispuesto en
el artículo 6.º del Real
Decreto de 23 de Agosto
del año pasado, en el que
se declaran agregadas á
los Institutos de 2.ª en-
señanza las Catedras ó
clases públicas de dirigi-
do, lo han sido las que son-
tenge esa Sociedad, que
V.ª tan dignam.^{te} dirige,
y en caso afirmativo, los
terminos y condiciones
con que se haya hecho
la agregacion, especial-
mente en lo que se re-
fiera al nombram.^{to} de

profesores, y á la fonda-
con que se les estimen
en trabajo, pues si esta
proceden de la Sociedad,
parece que á la misma
debe corresponder el nom-
bramiento de aquellos.

Otra duda surge á los
terminos en que está re-
dactado el citado Real
Decreto, la que me to-
mo la libertad de expo-
ner á su consideracion,
alentada por la esperan-
za de verla aclarada,
si una persona tan
entendida como V. se
toma la molestia de
fixar su atencion en los
motivos de dudas q. tie-
ne la Junta Directiva
de esta Sociedad.

No deben, segun su opi-
nion calificarse de pu-

blicas estas Catedras, por q.
en el art. 1.º de la ley
de 9 de Setiembre de 1857
se dice que son estableci-
mientos privados los co-
teados y dirigidos por per-
sonas particulares, so-
ciedades, ó corporaciones,
y estando coteadas y di-
rigidas por las Socieda-
des Economicas las Cate-
dras ya sean de mate-
maticas, ya de dibujo,
ó de cualquier otra
clase, sean clasificadas
de privadas, por mas q.
estén fundadas en be-
neficio publico.

Si V. con la bon-
dad que le es caracte-
ristica, se toma la mo-
lestia de manifestarme
su muy respetable opi-
nion acerca de esto, dis-

pensará un obsequio
á esta Sociedad, y en su
nombre me anticipo á
darle las debidas gra-
cias, y además la se-
guridad de que siempre
estaré dispuesto á co-
rrespondelas.

Dios grs. á V. m.
años. *Tamora*
de Mayo de 1862

El Vice-Director.

Demarciano F. Grande



Ex. Director de la Sociedad
Económica de Valencia.

Al Sr. Director de la Sociedad econo-
mica de Zamora en 21 de Mayo 1862

Por la circunstancia de no poder
tener un costear actualmente esta lo-
cuidad Catedra' o clase alguna de
dibujo matemáticas etc. me es im-
posible contestar a la pregunta que
se sirve hacerme en su atenta
comunicacion de 20 de Mayo ult.^a

In cuanto a la consulta que
tiene a bien dirigirme en la segun-
da parte de su citada comunicacion
esta Sociedad visto el contesto claro
y terminante del art. 148 de la
ley de instruccion publica de 20 de
Setie de 1857 cree que no cabe la
menor duda de que las Catedras ofi-
ciales tienen y costean las Sociedades eco-
nomicas e amigos del pais no que
en menos de calificarse de privados

por mas de que como V. dice muy
bien se hallan fundados en beneficios
públicos; cuya opinion no tendria
inconveniente de sostener este Loudd
cero necesario para lo cual se en-
contraria con facilidad soba de ra-
zones no siendo las menos impor-
tantes la índole y circunstancias
de este clase de Corporaciones.

Es cuanto puedo manifestar
cumpliendo con el encargo que
V. le sirve hacer en el referido
oficio pudiendo tener la seguridad
de que esta Corporacion se com-
plue en dedicar parte de sus
esfuerzos al cumplimiento de los
deberes de confraternidad a' que
obliga el compañerismo Dios